

San Francisco del Rincón, Gto., 21 de Abril del 2021 Oficio no. UT/110/2021 Asunto se contesta solicitud

Diana GuadalupeBautista Arenas . P r e s e n t e:

De conformidad con los dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 14 de Abril del presente año con número de folio 00861021 que a la letra dice: ¿Cuáles son los niveles de estudio necesarios y obligatorios para reclutar el cargo de presidente municipal, regidor y sindico? ¿Con que prestaciones cuanta el presidente municipal?

De acuerdo a información proporcionada por la dirección de Personal y Desarrollo Organizacional le informo:

No hay un nivel de estudios específicos porque la Ley no lo exige

Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor, se requiere:

- Ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos; (Fracción reformada. P.O. 19 de abril de 2002)
- II. Tener, por lo menos, veintiún años cumplidos al día de la elección; y,
- III. Tener cuando menos dos años de residir en el municipio en donde deba desempeñar el cargo, al tiempo de la elección.

 (Fracción reformada. P.O. 25 de diciembre de 2019)

Los puestos anteriormente mencionados no se reclutan son elegidos por la votación de los ciudadanos.

¿Con qué prestaciones cuenta el presidente municipal?

Con un fondo de ahorro del 8.33% que aporta el municipio y un 8.33% que se descuenta de su salario.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

L.R.I. Maria del Socorro Gamiño Muñoz Directora de la Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia Tomás Padilla 108 Zona Centro, C.P. 36300 Tel. 01 (476) 706-18-27 ualp@sanfrancisco.gob.mx

- ...GBABENCIA